



## Acta de la primera sesión extraordinaria del 2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del 29 de agosto 2019, en la en la Dirección del Área de Planeación y Vinculación Interinstitucional del Centro de las Artes de San Luis Potosí Centenario, ubicado en Calzada de Guadalupe Núm. 705 colonia Julián Carrillo CP 78340, tiene verificativo la primer sesión extraordinaria del 2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario, convocada para celebrarse en esta fecha y cuyo objeto consiste en desahogar el siguiente

### Orden del día

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- 3.- Orden del día
- 4.- Presentación, aceptación y en su caso toma de protesta de los Integrantes del Comité.
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2019.
- 6.- Asuntos Generales

**1.- Bienvenida.** La C. Eloísa de Jesús Sáenz Durán en uso de la voz, da la bienvenida a los asistentes y agradece su presencia y puntualidad, con lo que se da por agotado el primer punto del orden del día.

**2.- Pase de lista.** La C. Eloísa de Jesús Sáenz Durán, pasa lista a los asistentes a la reunión declarándose que están presentes: Alejandro Zúñiga Herrejón, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura; Alejandra Elias Arriaga, directora del Área de Planeación y Vinculación Interinstitucional; Juan Carlos Díaz Medrano, Director del Área Académica; Silvia del Carmen Rodríguez Solís, Directora del Área de Divulgación Artística; Cesar Dario Tapia Rodríguez, Director del Teatro Polivalente del CEARTSLP y la de la voz Eloísa de Jesús Sáenz Durán, Directora Administrativa del Centro de las Artes. Por lo anterior se declara quórum legal de la sesión, por lo que todos sus acuerdos serán válidos.

**3.- Orden del día.** Acto seguido, el presidente del comité sometió a consideración de los presentes el orden del día y preguntó si existía algún comentario y toda vez que no hubo intervención alguna, solicitó su aprobación y fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**4.- Presentación, aceptación y en su caso toma de protesta de los Integrantes del Comité.** Con el propósito de integrar, constituir e instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario; en cumplimiento al Acuerdo Administrativo por el que se expiden las reglas de integridad, los

*ses*  
*[Handwritten signature]*



lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para la creación de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés en el poder ejecutivo del Estado, con relación al punto 4 de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y en congruencia con el oficio CGE/DT/DGLIP/DREP-515/2019 de fecha 04 de julio 2019 signado por la Lic. Jessica Solís Pineda, en su calidad de Directora de Responsabilidades y Ética Pública de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, se propone su integración a través de los siguientes miembros: La C. Alejandra Elías Arriaga, directora del Área de Planeación y Vinculación Interinstitucional en su carácter de Secretario Técnico del comité; Juan Carlos Díaz Medrano, director del Área Académica y primer vocal del comité; Silvia del Carmen Rodríguez Solís directora del área de Divulgación Artística y segundo vocal del comité; Cesar Darío Tapia Rodríguez, director del Teatro Polivalente del CEARTSLP y en este acto con la calidad de Tercer Vocal; Alejandro Zúñiga Herrejón, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y por último la de la voz Eloisa de Jesús Sáenz Durán, Directora Administrativa del Centro de las Artes, quien además actúa como presidenta de este comité.

Derivado de lo anterior, los presentes debatieron ampliamente y tomaron el presente acuerdo: Se aprueba por unanimidad la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario, de conformidad con el Acuerdo Administrativo por el que se expiden las reglas de integridad, los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para la creación de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés en el poder ejecutivo del Estado, el punto 4 de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, así como con el oficio CGE/DT/DGLIP/DREP-515/2019 de fecha 04 de julio 2019 signado por la Lic. Jessica Solís Pineda, en su calidad de Directora de Responsabilidades y Ética Pública de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí y queda integrado el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario de la siguiente manera:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO	INTEGRANTE
Presidente (miembro propietario permanente)	Eloisa de Jesús Sáenz Durán, Directora Administrativa
Secretario Técnico (miembro propietario temporal)	Alejandra Elías Arriaga Planeación y Vinculación Interinstitucional
Primer Vocal (miembro propietario temporal)	Juan Carlos Díaz Medrano Director Académico
Segundo Vocal (miembro propietario temporal)	Silvia del Carmen Rodríguez Solís Directora de Divulgación Artística
Tercer Vocal (miembro propietario temporal)	César Darío Tapia Rodríguez Director del Teatro Polivalente



CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO	
Titular del Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control o su similar asignado al Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario

Acto seguido los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario nos ponemos de pie y expresamos "protestamos guardar y hacer guardar el Acuerdo Administrativo por el que se expiden las reglas de integridad, los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para la creación de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés en el poder ejecutivo del estado, los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses así como los ordenamientos que de él emanen".

Con lo anterior, queda formalmente instalado, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario y que conforme al punto 6 de los **Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de prevención de Conflictos de Interés**, tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos Generales. Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;

c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;

d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo. El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

I. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengam conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción;

Handwritten signature and initials.

Handwritten notes: "21/5", "A", "e", "1"



- II. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
- III. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- IV. Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- V. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad, y
- VI. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad;
- f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- m) Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;
- n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;

10/1/2019  
[Handwritten signature]



**o)** Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad;

**p)** Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

I. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;

II. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;

III. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;

IV. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control, y

V. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta. Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia o entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad;

**q)** Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y

**r)** Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias o entidades, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

#### **5.- Propuesta y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2019.**

1ª Sesión: 11 de septiembre 2019 a las 10:00 horas.

2ª Sesión: 17 de octubre 2019 a las 10:00 horas.

3ª Sesión: 05 de diciembre 2019 a las 10:00 horas.

#### **6.- Asuntos Generales**

No hay punto a tratar.

10-5-2019



**Clausura de la sesión.**

Al no haber más que hacer constar, la Secretaria ejecutiva del Comité declara clausurada esta sesión, siendo las 13:30 horas del 29 de agosto de 2019, firman al margen y al calce los que en ella participaron.

Presidenta  
**Eloisa de Jesús Sáenz Durán**

Titular del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Cultura  
**Alejandro Zúñiga Herrejón**

Secretaria Técnica  
**Alejandra Elías Arriaga**

Segunda vocal  
**Silvia del Carmen Rodríguez Solís**

Primer vocal  
**Juan Carlos Díaz Medrano**

Tercer vocal  
**Cesar Darío Tapia Rodríguez**